

**EJEMPLO DE APLICACIÓN DE TARIFAS EN
OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
EN SUS FASES DE CONTRATACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

INTRODUCCIÓN

BME ha iniciado el proceso formal requerido para asumir el Código Europeo de Conducta en Compensación y Liquidación firmado en Bruselas el 7 de noviembre de 2006.

En relación con las previsiones que ese Código dedica a la transparencia de precios, BME publica las listas de precios para todos los servicios que las sociedades de su grupo aplican a las actividades incluidas en el Código, así como la forma en que se aplican a las operaciones a las que está más específicamente dirigido el Código, como son las transfronterizas, atendiendo para ello a un importe comprendido en la franja más característica de ese tipo de operaciones.

TARIFAS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE MERCADO DE RENTA VARIABLE

A los efectivos negociados en el mercado de contado se les aplica una tarifa de liquidación y otra de contratación.

Las tarifas de liquidación y contratación toman como base de cálculo el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, precio y sentido, independientemente del número de órdenes, modificaciones y negociaciones que dan lugar a ese efectivo.

Tarifa de liquidación

En el mercado español de renta variable no existen servicios de contrapartida central. Iberclear, como depositario central de valores, es la entidad encargada de garantizar, según la ley, el buen fin de todas las operaciones, aplicando los sistemas de fianzas y garantías previstos con tal finalidad, que tienen sus correspondientes costes asociados a cargo de las entidades participantes en los sistemas de Iberclear. Por lo tanto, no existe una tarifa específica por servicios de compensación.

El coste soportado por la liquidación será el resultado de aplicar la tarifa de 0,26 puntos básicos a la base de cálculo mencionada anteriormente, con un mínimo de 0,10 € y un máximo de 3,5 €.

Tarifa de contratación

La tarifa de contratación será el resultante de aplicar la siguiente escala a la base de cálculo mencionada anteriormente:

Importe Efectivo de la Operación en €		Tarifa
Desde	Hasta	
0	300	1.10 €

300.01	3,000	2.45 € + 2,4 puntos básicos
3,000.01	35,000	4.65 € + 1,2 puntos básicos
35,000.01	70,000	6.40 € + 0,7 puntos básicos
70,000.01	140,000	9.20 € + 0,3 puntos básicos
140,000.01	En adelante	13.40 €

EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LIQUIDACIÓN Y CONTRATACIÓN

En el presente ejemplo, se considera que el efectivo comprado por un mismo cliente final, en un valor determinado y a un mismo precio es de 300.000 €, y por tanto se aplicará este efectivo como base de cálculo del mismo.

Por tanto, las condiciones generales quedan establecidas como se muestra en la siguiente tabla:

Efectivo Negociado	300.000
Órdenes	Ilimitado*
Modificaciones	Ilimitado*
Negociaciones	Ilimitado*
Número de Precios	1

* Las tarifas se aplican diariamente sobre el efectivo negociado, independientemente del número de órdenes, modificaciones y negociaciones que han dado lugar a la contratación de ese efectivo por parte del cliente final.

Tarifa de liquidación

Se calcula aplicando la tarifa estándar de 0,26 puntos básicos sobre el efectivo negociado de 300.000 €. Al resultar una tarifa de 7,80 €, se aplicaría el tope máximo de 3,50 € por operación.

Nótese que, a partir de un efectivo negociado de 134.615 €, resultaría siempre de aplicación el máximo de 3,50 € de la tarifa de liquidación.

Tarifa de Liquidación	3,50 €
------------------------------	--------

Tarifa de contratación

En el ejemplo descrito, se aplica al efectivo negociado, 300.000 €, la tarifa correspondiente al tramo “desde 140.000” por lo que la tarifa de este ejemplo estará compuesta únicamente de un fijo de 13,40 €. La tarifa máxima de contratación es de 13,40 € y permanece constante a partir de 140.000 €.

Tarifa de contratación	13,40 €
Aplicación de descuentos	No

En el presente ejemplo no se tienen en cuenta ni el discount por agrupación ni el régimen especial de cestas sobre el índice IBEX35®, que podría hacer que la tarifa fuera menor a la indicada.

Tarifa Total

Como resultado de la aplicación de las tarifas de liquidación y contratación detalladas en los apartados anteriores, el total de coste resultante para el cliente final ascenderá a 16,90 €, desglosado en 13,40 € de la tarifa de contratación y 3,50 € de la tarifa de Liquidación.

Tarifa de Liquidación	3,50 €
Tarifa de contratación	13,40 €
Aplicación de descuentos	No
TARIFA TOTAL	16,90 €